



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## **BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
N° 19-2024-MTC/10**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE  
EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures]*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
RUC N° : 20131379944  
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203 Cercado de Lima  
Teléfono: : (01) 615-7800  
Correo electrónico: : [gacruzp@mtc.gob.pe](mailto:gacruzp@mtc.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Móvil Satelital para el sistema de comunicaciones de emergencia del Sector Transportes y Comunicaciones.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 20-CP-2024-MTC/10 de fecha 27 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema, ESQUEMA MIXTO Servicio público móvil por satélite y alquiler de equipos a Suma alzada y Bolsa de minutos y mensajes SMS a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de: servicio ininterrumpido de telefonía móvil satelital se ejecutará por un período de setecientos treinta (730)



días calendario (2 años), contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: [gacruzp@mtc.gob.pe](mailto:gacruzp@mtc.gob.pe), donde deben adjuntar copia del pago efectuado, ( El recojo del ejemplar de las Bases se realizara en la Oficina de Logística - Piso 5 sector B – Ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EFy sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Tuo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE  
Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- En virtud a lo establecido en la Ley N° 32077 publicada el 02 de julio del año 2024 en el Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.
  - Asimismo, según el artículo N° 33 de la Ley N° 32103 publicada el 26 de julio del año 2024 en el Diario Oficial El Peruano, señala: el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención indicada se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Carta del proveedor de la red ofertada, en la cual se indique que están cubiertos los minutos contratados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.6 de los términos de referencia.
- l) <sup>9</sup>
- m) <sup>10</sup>
- n) Declaración jurada de determinación de institución arbitral (**Anexo N°13**).
- o) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N° 14**)

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> En atención a la consulta N° 5 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.

<sup>10</sup> En atención a la consulta N° 5 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.



<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Para el caso de presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor requerir oportunamente, a través del Sistema de Reservas de Citas, la cita correspondiente para su atención por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

**Servicio público móvil por satélite y alquiler de equipos:**

Periodo del Servicio	Porcentaje del monto del contrato
----------------------	-----------------------------------

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Del mes 1 al mes 23	4.17%
Mes 24	4.09%

**Bolsa de minutos y mensajes SMS:**

Se pagará por la cantidad de minutos y mensajes SMS consumidos en el periodo.

La facturación por el Servicio de Telefonía Móvil Satelital será presentada en forma mensual, con el reporte detallado del consumo de los equipos terminales satelitales (fecha, hora, número de abonado, número de destino y duración de la llamada o SMS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial, COES-MTC de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 –Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>, siendo que los remitidos luego del horario antes indicado serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres



Firmado digitalmente por:  
ALEGRE MURRU GARRA  
Váfredo Humberto FAU 2010137094  
sof1  
MTC No.: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2025 11:53:33-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidad Orgánica	: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	: META 0286
Actividad del POI	: Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial

##### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del Servicio de Telefonía Móvil Satelital para el Sistema de Comunicaciones de Emergencia del Sector Transportes y Comunicaciones.

##### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Telefonía Móvil Satelital para el Sistema de Comunicaciones de Emergencia del Sector Transportes y Comunicaciones, a cargo del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad, dotar a las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones de un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, a fin de fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en operaciones de auxilio ante situaciones de peligros, peligros inminentes, emergencias o desastres de origen natural o inducidos por la actividad humana.

##### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item	Descripción	Componentes	UM	Cantidad
Único	Servicio de telefonía móvil satelital	Bolsa estimada <sup>1</sup> de minutos para efectuar llamadas a todo destino	Minutos	24,000
		Paquete estimado <sup>2</sup> de Mensajes de texto - SMS	Unidad	2,400
		Teléfonos móviles satelitales	Unidad	110
		Accesorios de mesa (estación docking)	Unidad	60
		Accesorios portátiles completos para uso vehicular (estación docking)	Unidad	5

<sup>1</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>2</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.2.1 El servicio deberá ser ofrecido en la modalidad Bolsa de Minutos, la misma que consiste en una bolsa estimada<sup>3</sup> de doce mil (12,000) minutos por año para efectuar llamadas a todo destino<sup>4</sup> y contar con un paquete estimado<sup>5</sup> de 1,200 SMS<sup>6</sup> por año, los cuales podrán ser consumidos por los ciento diez (110) teléfonos móviles satelitales, e inclusive por un sólo teléfono satelital móvil, en el transcurso de un año. Cabe señalar que las llamadas recibidas en la red satelital no deberán tener costo alguno<sup>7</sup>.
- 4.2.2 El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días de la semana por el periodo de 730 días calendario (2 años).
- 4.2.3 El servicio incluye la provisión de los siguientes equipos y accesorios en condición de alquiler:
- 4.2.3.1 Ciento diez (110) teléfonos móviles satelitales.
  - 4.2.3.2 Sesenta (60) accesorios de mesa (estación docking)
  - 4.2.3.3 Cinco (05) accesorios portátiles completos para uso vehicular (estación docking)
- 4.2.4 El servicio deberá cubrir todo el territorio nacional, permitir realizar y recibir llamadas entre equipos terminales pertenecientes a la plataforma satelital a utilizar, así como realizar y recibir llamadas hacia o desde teléfonos fijos y móviles de cualquier destino nacional e internacional. Las llamadas a realizar a teléfonos satelitales, dependerán del usuario que tengan habilitado la opción de llamada a dichos teléfonos.
- 4.2.5 <sup>8</sup>
- 4.2.6 El postor ganador de la buena pro, para la firma de Contrato, deberá presentar una carta del proveedor de la red ofertada, en la cual se indique que están cubiertos los minutos contratados.

## 4.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS

### 4.3.1 Condiciones

- 4.3.1.1 Los teléfonos móviles satelitales, accesorios de mesa (estación docking) y accesorios en general, deben ser nuevos de primer uso y de última generación, para ello el contratista acreditará dicha condición con algún documento en la que se pueda corroborar la fecha de lanzamiento de los equipos entregados. Debiendo estos equipos contar con una antigüedad de lanzamiento en el mercado no mayor a 12 meses a la fecha de la suscripción de contrato
- 4.3.1.2 Los teléfonos móviles satelitales, equipos de mesa y accesorios en general son de propiedad del proveedor en "modo alquiler" y contarán con los Seguros por Pérdida y Robo asumidos por el contratista.

<sup>3</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>4</sup> Para llamadas a la misma red satelital y hacia teléfonos fijos o móviles celulares (nacional o internacional). Asimismo, para llamadas que cursen tráfico de datos para el acceso a internet.

<sup>5</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>6</sup> Short Message Service (servicio de mensajes cortos): Sistema de mensajes de texto para teléfonos móviles.

<sup>7</sup> Para mayor claridad, es conveniente precisar que en el caso de las llamadas que se efectúen hacia los teléfonos satelitales, el costo de la llamada lo asume el usuario que origina la llamada.

<sup>8</sup> En atención a la consulta N° 9 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa  
Nacional y Gestión del  
Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

- 4.3.1.3 La incorporación de nuevos teléfonos móviles satelitales tendrá las mismas condiciones del servicio pactadas en este proceso.
- 4.3.1.4 Los equipos teléfonos satelitales móviles, deben estar en posesión de las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, distribuidos a nivel nacional según el Anexo A.
- 4.3.1.5 Los accesorios de mesa (estación docking), se requieren para que las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones tengan la capacidad de usar el teléfono móvil satelital desde el interior de un inmueble, como parte del servicio a contratar, distribuidos a nivel nacional según el Anexo A.
- 4.3.1.6 Los accesorios portátiles completos para uso vehicular (estación docking), con comunicación legible en movimiento para las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, deberán ser entregados al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COES-MTC.
- 4.3.1.7 El contratista deberá instalar en el Equipo Terminal Satelital de cada autoridad ejecutiva y operacional, los ciento diez (110) números como contactos de estas autoridades y asimismo deberá proporcionar la facilidad de la programación del Directorio de Contactos<sup>9</sup>.
- 4.3.1.8 El contratista deberá entregar junto con los equipos, una Cartilla de Instrucción impresa, de uso didáctica con instrucciones de operación indispensable para cada Usuario, enmascarada y perforada para colgarla con cintillo de plástico en la estación docking y/o cerca al equipo terminal satelital.
- 4.3.1.9 El contratista deberá rotular de manera adecuada y visible la estación docking, asimismo cada terminal con su número satelital asignado con el cargo del funcionario de acuerdo al Anexo A.
- 4.3.1.10 El contratista deberá entregar junto con los equipos, un Directorio Telefónico Impreso en una hoja A4 con los ciento diez (110) usuarios, a razón de (55) usuarios en el anverso y reverso, enmascarada con el cargo del funcionario y su número satelital asignado, didáctica y de fácil lectura, estará perforada para colgarla con cintillo plástico en la estación docking y/o cerca al terminal satelital de acuerdo al Anexo A.

#### 4.3.2 Características técnicas

##### 4.3.2.1 Teléfonos móviles satelitales

- a) Se deberá contar con ciento diez (110) teléfonos móviles satelitales nuevos, de última tecnología en el mercado con los accesorios correspondientes, con una antigüedad de lanzamiento en el mercado no mayor a 12 meses a la fecha de la suscripción de contrato. Para ello el contratista acreditará dicha condición con algún documento en la que se pueda corroborar la fecha de lanzamiento<sup>10</sup> de los equipos entregados, donde se pueda verificar

<sup>9</sup> En atención a la consulta N° 12 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C. Se aceptará también que el contratista pueda brindar un número corto de 4 dígitos que se aloje en la agenda para que desde el teléfono satelital se contacte con el centro de atención al cliente para recibir de manera directa asistencia técnica 24x7, siempre y cuando cumpla con el requerimiento mínimo solicitado.

<sup>10</sup> En atención a la consulta N° 5 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el IMEI. Dichos documentos serán presentados para la firma del Acta de Verificación.

#### 4.3.2.2 Accesorios de mesa (estación docking)

##### a) Estación Docking:

- El tipo de carga del accesorio deberá ser Corriente Continua (DC: Direct Current).
- Contar con tres (3) interfaces de comunicación como mínimo: manos libres, privacy handset y RJ-11).
- La presentación deberá ser de mesa y empotrable en pared.
- Contar con software de gestión y envío de SMS desde el accesorio con el teléfono instalado (que permita el envío de SMS desde una PC)

##### b) Antena externa:

- Deberá ser de amplificación activa.
- Modo de instalación tipo mástil de posición vertical.
- Acabado de la antena de alta resistividad ambiental (tipo equipamiento marino).
- Se deberá utilizar dos (02) conectores RF.

##### c) Cableado:

- El cableado a utilizar deberá ser de tipo flexible y de baja pérdida.
- Los tipos de conectores a utilizar deberán ser SMA y TNC.
- Cable coaxial de 50 Ohm, que ninguna conexión supera los 31 metros<sup>11</sup>.

#### 4.3.2.3 Accesorios portátiles completos para uso vehicular (estación docking)

- Todo el equipamiento deberá estar configurado en un maletín flexible.
- La antena deberá ser de tipo magnética, de presentación horizontal, de amplificación activa y desmontable.
- El tipo de carga del accesorio deberá ser Corriente Continua (DC: Direct Current)
- La instalación deberá ser bajo la modalidad Plug & Play.
- El tipo de cableado a utilizar deberá ser el más delgado, flexible y de baja pérdida, que permita el perfecto funcionamiento del equipo y su metraje tendrá un rango de 4 a 5 metros<sup>12</sup>.

#### 4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

<sup>11</sup> En atención a la consulta N° 1 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C., consulta N° 21 formulada por el participante PERUSAT TELECOMUNICACIONES S.A.C. y consulta N° 27 formulada por el participante GLOBALSAT PERU TELECOMUNICACIONES S.A.C.

<sup>12</sup> En atención a la consulta N° 2 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C. y 29 formulada por el participante GLOBALSAT PERU TELECOMUNICACIONES S.A.C.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**4.4.1 Entrega de teléfonos móviles y activación del servicio**

- 4.4.1.1 El COES-MTC remitirá la "Notificación de Acreditación" de la persona designada, mediante documento y/o correo electrónico, en un plazo de hasta tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de Suscrito el Contrato (nombre completo, correo electrónico y teléfono celular), con quien coordinará el contratista la entrega del equipamiento a nivel nacional y cualquier situación que surja con respecto a la distribución e instalación de los teléfonos móviles satelitales, accesorios de mesa y accesorios portátiles completos para uso vehicular, siendo responsabilidad de la distribución el contratista.
- 4.4.1.2 El equipamiento en su totalidad deberá encontrarse en los almacenes del proveedor, cuya verificación física deberá ser realizada por la persona designada por el COES-MTC, en un plazo de hasta diez (10)<sup>13</sup> días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la "Notificación de Acreditación", suscribiéndose el "Acta de Verificación de Equipos" previa verificación y validación de la existencia de los equipos nuevos, materia del presente contrato.
- 4.4.1.3 En un plazo de hasta treinta (30) días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrita el "Acta de Verificación de Equipos", los teléfonos móviles satelitales, accesorios y SIM CARD deberán ser distribuidos a las ciento diez (110) autoridades ejecutivas y operacionales a nivel nacional. Asimismo, simultáneamente deberán ser capacitados en el uso y operación de los equipos terminales satelitales y accesorios, sistema de control satelital (GPS) y envío de mensajes de texto (SMS), actividades que deberán ser confirmadas mediante el "Acta de Entrega de los Teléfonos Móviles Satelitales y Capacitación", según el Anexo B. Las autoridades ejecutivas y operacionales responsables pueden delegar bajo su responsabilidad la recepción y capacitación comunicando mediante correo electrónico.
- 4.4.1.4 Cuando la totalidad de los teléfonos móviles satelitales, accesorios y SIM CARD de las autoridades ejecutivas y operacionales hayan sido distribuidas a nivel nacional y se hayan completado las capacitaciones, el contratista enviará al Ministerio las "Actas de Entrega de los Teléfono Móviles Satelitales y Capacitación", se procederá a la Activación del Servicio en un plazo de hasta tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de los Teléfono Móviles Satelitales y Capacitación" mediante la firma del "Acta de Activación del Servicio", por el representante del contratista y el Director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre. Asimismo, la carga del Directorio se realizara dentro del plazo de activación del servicio.<sup>14</sup>
- 4.4.1.5 El servicio deberá cumplir con una MOS<sup>15</sup> de al menos 4, lo que será verificado inmediatamente después de la Activación del Servicio, a través de treinta (30)

<sup>13</sup> En atención a la consulta N° 4 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.

<sup>14</sup> En atención a la consulta N° 11 y 18 formulada por los participante AS TELECOM S.A.C. y PERUSAT TELECOMUNICACIONES S.A.C.

<sup>15</sup> Mean Opinion Score (MOS): Proporciona una indicación numérica de la calidad percibida para las comunicaciones de voz después de la compresión o transmisión. Oscila de 1 a 5, donde 1 es la más baja calidad percibida, mientras que 5 representa la más alta calidad percibida.

MOS	Calidad en la escucha	Esfuerzo necesario para comprender el significado de las frases
1	Mala	Significado incomprensible, aun con el mejor esfuerzo
2	Pobre	Esfuerzo considerable
3	Aceptable	Esfuerzo moderado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

llamadas telefónicas de prueba a la persona acreditada del COES-MTC, cada una con una duración no mayor a un (1) minuto. El costo de las treinta (30) llamadas de prueba será asumido por el Ministerio (dentro de la bolsa estimada<sup>16</sup> de minutos contratada); sin embargo, de no cumplirse con el valor mínimo requerido para el MOS, el costo de las llamadas de prueba adicionales será asumido íntegramente por el contratista.

4.4.1.6 El servicio deberá habilitarse para los ciento diez (110) teléfonos móviles satelitales.

**4.4.2 Entrega e instalación de accesorios de mesa (estación docking)**

4.4.2.1 En un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá entregar e instalar los sesenta (60) accesorios de mesa (estación docking) operativos a nivel nacional en las instalaciones de las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones (Según Anexo A). En el caso de cambio o remodelación de local el costo será asumido por la Dirección que lo solicite.

4.4.2.2 En el caso que el contratista no pueda instalar el equipamiento en interiores por razones que las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones no brinden las facilidades de acceso, se deberá entregar dicho equipamiento al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial, COES-MTC, con el fin de que se realicen las coordinaciones para su entrega e instalación directamente con dichas autoridades.

**4.4.3 Entrega de accesorios portátiles completos para uso vehicular**

4.4.3.1 Los accesorios portátiles completos para uso vehicular, con comunicación legible en movimiento para las autoridades decisoria, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, que deberán ser entregados al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COES-MTC, los cuales de entregarán en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrito el contrato.

**4.4.4 Resumen de los plazos para la entrega de los equipos y accesorios, y activación del servicio**

Actividad	Plazos máximos
Acreditación de persona del COES – MTC	Hasta tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. <b>Notificación de Acreditación</b>
Verificación de equipos en los almacenes del contratista	Hasta diez (10) <sup>17</sup> días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al contratista de la acreditación del personal del COES – MTC. Se suscribe "Acta de verificación de equipos".

4	Buena	Cierta atención es necesaria; ningún esfuerzo apreciable
5	Excelente	Audición perfecta; ningún esfuerzo.

<sup>16</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>17</sup> En atención a la consulta N° 4 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distribución de equipos y capacitación	Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de verificación de equipos". Se suscribe "Acta de Entrega de los Teléfonos Móviles Satelitales y Capacitación".
Activación del servicio	Hasta tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de "Acta de Entrega de los Teléfono Móviles Satelitales y Capacitación". Se suscribe "Acta de Activación del Servicio".
Entrega e Instalación de accesorios de mesa (estación docking)	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Entrega de accesorios portátiles completos para uso vehicular (estación docking)	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 4.5. MONITOREO Y CONTROL DEL SERVICIO

- 4.5.1 Los Centros de Conmutación (Gateway), control, monitoreo, gestión deben estar fuera de Sudamérica.
- 4.5.2 En caso de pérdida y robo, la reposición de dichos terminales deberán ser asumidos por el proveedor en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, luego de presentar el documento con la Denuncia Policial.
- 4.5.3 Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la normativa vigente, referida a la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a solicitud del Ministerio y sin costo, el contratista deberá suspender temporalmente el servicio a uno o varios Equipos Terminales Satelitales.
- 4.5.4 De presentarse la necesidad y a solicitud de las autoridades Ejecutivas y Operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, se procederá al cambio de número sin costo adicional en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios.
- 4.5.5 El contratista a la finalización del contrato, en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, deberá realizar el recojo de sus Equipos Terminales Satelitales, accesorios y SIM CARD, accesorio de mesa y accesorios para uso vehicular, en coordinación con la persona acreditada del COES-MTC. Para ello, las coordinaciones la realizará el proveedor de la misma forma que lo hizo para su instalación. El contratista deberá considerar en su propuesta alguna contingencia sobre el estado de los equipos.

#### 4.6. ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

- 4.6.1 El contratista del servicio deberá proporcionar servicios de información y asistencia para las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, respecto del uso de los terminales, del equipamiento y accesorios adicionales y/o sobre el alcance del servicio, en forma ininterrumpida durante el tiempo de vigencia del Contrato; para ello deberá contar con un número telefónico con numeración nacional, sin costo para llamadas efectuadas desde cualquier teléfono fijo, móvil celular o satelital, donde se brinde asistencia y soporte en idioma español.
- 4.6.2 El contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de los Equipos Terminales Satelitales, así como del equipamiento y accesorios adicionales durante la vigencia del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contrato, con movibilidades a disposición del proveedor para el cumplimiento de su servicio, en horario de oficina en Lima Metropolitana.

- 4.6.3 El contratista deberá mantener un stock mínimo de terminales y accesorios de respaldo para brindar soporte técnico durante la vigencia del Contrato, los mismos que estarán en sus almacenes (baterías, chips, antena, cables, conectores, etc.), de la siguiente manera:
- Equipos Terminales Satelitales de respaldo siempre que permita la comunicación con los equipos que cuenta el Ministerio u otros terminales satelitales que cumplan con todos los requerimientos del servicio.
  - Accesorios y equipamiento completos para acondicionar Equipos Terminales Satelitales, al interior de un inmueble y/o vehículos que cumplan con todos los requerimientos del servicio.
  - Dichos teléfonos satelitales deberán ser de propiedad del contratista, así como los accesorios y equipamiento completo para acondicionar Equipos Terminales Satelitales y contar con los Seguros por Pérdida y Robo para los casos de los incisos a) y b).
- 4.6.4 De ocurrir problemas con la prestación del servicio y/o con el equipamiento, cualquiera fuera la causa, el contratista deberá brindar la siguiente respuesta:
- Para Lima Metropolitana y el Callao, deberá apersonarse a las oficinas de las autoridades ejecutivas y operacionales que reclamen su atención, dentro de las cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico. Dentro de las cuatro (4) horas siguientes, deberá poner operativo el servicio. De ser necesario, se utilizarán los equipos terminales y/o accesorios de respaldo, en cuyo caso se comunicará el hecho al Ministerio<sup>18</sup>.
  - Para el caso de las autoridades del interior del país, deberá comunicarse con las oficinas de las autoridades ejecutivas y operacionales que reclamen su atención, dentro de las cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico. Dentro de los cinco (05) días calendario, deberá poner operativo el servicio<sup>19</sup>.
- 4.6.5 El contratista deberá contar con el servicio de soporte técnico para la reparación de los Equipos Terminales Satelitales, del equipamiento y accesorios adicionales y del servicio de datos (base de datos: agenda telefónica, envío de mensajes de texto y georreferenciación), durante la vigencia del Contrato. El costo por las reparaciones que

<sup>18</sup> En atención a la consulta N° 24 formulada por el participante GLOBALSAT PERU TELECOMUNICACIONES S.A.C. Solo en el caso que se presente incidencias en días no laborables, el contratista deberá apersonarse a la autoridad ejecutiva y operacionales - (usuarios finales) que reclama su atención y este no atendiera al contratista para no caer en algún incumplimiento el contratista enviará un correo electrónico a la autoridad ejecutiva y operacionales que reclama su atención señalando la imposibilidad de tomar contacto, dentro de las cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico.

<sup>19</sup> En atención a la consulta N° 24 formulada por el participante GLOBALSAT PERU TELECOMUNICACIONES S.A.C. Solo en el caso que se presente incidencias en días no laborables y el contratista no pueda comunicarse con la autoridad ejecutiva y operacionales - (usuarios finales) que reclama su atención, el contratista para no caer en algún incumplimiento enviará un correo electrónico a la autoridad ejecutiva y operacionales que reclama su atención señalando la imposibilidad de tomar contacto, dentro de las cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se efectúen, no están contempladas en el presente requerimiento de servicio; por lo que, deberá considerarlo en su propuesta económica.

#### 4.7. CAPACITACIÓN

- 4.7.1 El contratista del servicio deberá capacitar de manera presencial a las autoridades ejecutivas y operacionales en Lima Metropolitana en las instalaciones de la entidad, respecto al manejo y uso de los Equipos Terminales Satelitales, del servicio y del equipamiento adicional, de ser el caso. La relación de autoridades ejecutivas y operacionales, así como las fechas en que se efectuarán las capacitaciones será comunicada formalmente por el Ministerio. (Dicha comunicación deberá ser realizada como mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, mediante carta, oficio o correo electrónico).
- 4.7.2 Asimismo, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de suscrito el Contrato, el proveedor del servicio realizará una capacitación de manera presencial para quince (15) personas designadas en las instalaciones del COES-MTC, sobre el uso y manejo de los equipos satelitales y accesorios. Esta capacitación comprenderá lo siguiente:
- Uso y operación de los equipos terminales satelitales y accesorios.
  - Uso y operación del sistema de monitoreo del detalle de las llamadas efectuadas desde los teléfonos satelitales.
  - Uso y operación del sistema de control satelital (GPS), a fin de conocer en tiempo real la ubicación a nivel nacional del equipo satelital y monitorear su ruta (georreferenciación), el cual consiste en el envío y recepción de 20 (veinte) posiciones de geolocalización de los operadores (Latitud, longitud, altura sobre el nivel del mar) mediante la funcionalidad del teléfono satelital, el mismo, no debe generar costo adicional para la Entidad.
  - Entrega de constancia de la capacitación en uso y manejo de equipos satelitales y accesorios.
- 4.7.3 Cabe señalar, que la capacitación a brindar es una capacitación básica por lo que el personal propuesto por el contratista deberá tener conocimientos suficientes a fin de absolver consultas que se pudieran presentarse; asimismo, es indiferente la profesión y experiencia del capacitador propuesto por el contratista.

#### 4.8. RED ALTERNATIVA DE RESPALDO

- 4.8.1 En el supuesto que el Servicio de Telefonía Móvil Satelital dejara de estar disponible, el proveedor deberá entregar en calidad de préstamo y sin costo adicional, a cincuenta (50) autoridades ejecutivas y operacionales de Lima Metropolitana el Callao, teléfonos móviles satelitales de una red satelital alternativa. Dichos equipos serán entregados en las Oficinas del Ministerio, en un lapso no mayor de cuatro (04) horas de reportado el hecho por el Ministerio o detectada la situación por el proveedor, y deberán contar con línea totalmente activa para efectuar llamadas telefónicas, bajo las mismas condiciones comerciales contratadas. En un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados al día siguiente de suscrito el contrato, se realizará la verificación física de los equipos de la red alternativa por la persona designada por el COES-MTC y pruebas con los mismos a efectos de demostrar que los equipos de la red alternativa no cuenten con fallas. Adicionalmente en los meses 6, 12 y 18 plazo de ejecución del servicio se



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa  
Nacional y Gestión del  
Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

volverán a realizar las verificaciones. Sin perjuicio a ello es responsabilidad del contratista la disponibilidad de dichos equipos.

- 4.8.2 Durante el tiempo que no estuviera disponible el Servicio de Telefonía Móvil Satelital, se dejará de pagar el servicio integral correspondiente de los ciento diez (110) teléfonos satelitales del servicio objeto del Contrato y el Servicio público móvil por satélite y se abonará al proveedor por el concepto del servicio de respaldo, el monto que resulte proporcional a los cincuenta (50) teléfonos satelitales de la red satelital alternativa, el pago por la bolsa estimada<sup>20</sup> de minutos se seguirá realizando conforme a lo establecido en el Numeral 9. FORMA DE PAGO.
- 4.8.3 Si el Servicio de Telefonía Móvil Satelital no estuviera disponible por un lapso superior a los treinta (30) días, el Ministerio podrá resolver el Contrato. Esta precisión no enerva la facultad del Ministerio de prever en el Contrato, otras causales para su resolución.
- 4.8.4 Dichos teléfonos satelitales deberán ser de propiedad del proveedor en "modo alquiler" y contarán con los Seguros de Pérdida o Robo, lo cual debe estar asumidos dichos seguros por el proveedor.

## 5. PERFIL DEL PROVEEDOR

- 5.1. Empresa dedicada a la prestación de servicios de telecomunicaciones satelitales que provea de comunicación y monitoreo permanente a través de la telefonía móvil satelital a nivel nacional.
- 5.2. La empresa deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del Contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del Servicio de Telefonía Móvil por Satélite vigente precisando en una declaración jurada el concesionario que le otorga la capacidad de revender el tráfico.
- 5.3. La empresa deberá contar con oficio o carta o constancia o documento<sup>21</sup> otorgado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio en la que señale expresamente que la concesión del proveedor o de ser el caso del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico no se encuentra incurso en alguna de las causales resolutorias contenidas en el Artículo 137° del D.S. N° 020.2007-MTC- T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio ininterrumpido de telefonía móvil satelital se ejecutará por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario (2 años), contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

- Servicio público móvil por satélite y alquiler de equipos: Suma alzada
- Bolsa de minutos y mensajes SMS: Precios Unitarios

<sup>20</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>21</sup> En atención a la consulta N° 3 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial, COES-MTC de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

**9. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán en pagos parciales mensuales luego de emitida la conformidad correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

**9.1. Servicio público móvil por satélite y alquiler de equipos:**

Periodo del Servicio	Porcentaje del monto del contrato
Del mes 1 al mes 23	4.17%
Mes 24	4.09%

**9.2. Bolsa de minutos y mensajes SMS:**

Se pagará por la cantidad de minutos y mensajes SMS consumidos en el periodo.

La facturación por el Servicio de Telefonía Móvil Satelital será presentada en forma mensual, con el reporte detallado del consumo de los equipos terminales satelitales (fecha, hora, número de abonado, número de destino y duración de la llamada o SMS).

**10. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**11. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se consideraran además las siguientes penalidades:

**OTRAS PENALIDADES**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Demora en reponer los terminales luego de presentar el documento con la Denuncia Policial, mayor a tres (3) días calendarios. (4.5.2)	Se considerara el 5% de una (01) UIT por cada día de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y Memorando a la Oficina de Abastecimiento del retraso
2	Demora al cambio de número del satelital, mayor a tres (3) días calendarios. (4.5.4)	Se considerara el 5% de una (01) UIT por cada día de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
3	Demora en apersonarse a las oficinas de las autoridades que reclamen su atención mayor a cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico en Lima Metropolitana y el Callao. [4.6.4.a)]	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
4	Demora en poner operativo el servicio mayor de las cuatro (4) horas. [4.6.4.a)]	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
5	Demora en comunicarse con las oficinas de las autoridades que reclamen su atención mayor a cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico, del interior del país. [4.6.4.b)]	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
6	Demora en poner operativo el servicio mayor a cinco (5) días calendarios. [4.6.4.b)]	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
7	Demora en verificar la operatividad del servicio o entrega del rol de visita post venta. [4.6.6)]	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
8	Demora en la entrega a las Autoridades del MTC de cincuenta (50) teléfonos móviles satelitales de la red satelital alternativa, mayor de cuatro (04) horas. (4.8.1)	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
9	Demora en la verificación y pruebas de cincuenta (50) teléfonos móviles satelitales de la red satelital alternativa. (4.8.1)	Se considerara el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaría debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa  
Nacional y Gestión del  
Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- 12.1. El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El Proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 12.2. En forma especial, El Proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

## 13. NORMAS ANTISOBORNO

- 13.1. El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 13.2. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 13.3. El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el Ministerio.
- 13.4. El contratista es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que el Ministerio pueda accionar.

## 14. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 613-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisito 1:</u></p> <p>El Contratista deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del Contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del servicio móvil por satélite vigente.</p> <p><u>Requisito 2:</u></p> <p>Deberá presentar oficio o carta o constancia o documento<sup>22</sup> otorgado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio en la que señale expresamente que la concesión del proveedor o de ser el caso del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico no se encuentra incursa en alguna de las causales resolutorias contenidas en el Artículo 137° del D.S. N° 020.2007-MTC- T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación del requisito 1:</u></p> <p>a) Copia de título habilitante vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al proveedor del servicio o concesionario, que otorga la capacidad de revender el tráfico.</p> <p>b) De ser comercializador de tráfico y/o servicio deberá adjuntar documento mediante el cual se aprueba el registro de comercializador del tráfico y/o servicio correspondiente.</p> <p><u>Acreditación del requisito 2:</u></p> <p>Copia del Oficio o carta o constancia o documento<sup>23</sup> otorgado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

<sup>22</sup> En atención a la consulta N° 3 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.

<sup>23</sup> En atención a la consulta N° 3 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C. y consulta N° 32 formulada por el participante GLOBALSAT PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Trasmisión de Voz y Datos Satelital.
- Servicios Móviles Satelitales en General.
- Servicio de Enlaces Satelitales.
- Servicio de Internet Satelital.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>24</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>24</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*\*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado\**

*(...)*

*\*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia\*.*

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 613-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa  
Nacional y Gestión del  
Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

DISTRIBUCIÓN DE TELEFONOS MÓVILES SATELITALES PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES
1	MTC	Secretaría General	1		
2	MTC	Oficina General de Administración	1		
3	MTC	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	1		
4	MTC	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres	1		
5	MTC	Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal	1		
6	MTC	Dirección General de Aeronáutica Civil	1		
7	MTC	Dirección de Seguridad Aeronáutica	1		
8	MTC	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes	1	Jr. Zorrillos 1203 - Lima	16
9	MTC	Dirección General de Autorizaciones en Transportes	1		
10	MTC	Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	1		
11	MTC	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	1		
12	CIAA	Comisión de Investigación de Accidentes Aeronáuticos	1		
13	CIAA	Jefatura del Equipo de Investigación	1		
14	MTC	Seguridad Escolta de Ministro de Transportes y Comunicaciones	—		
15	CIAA	Oficina General de Asesoría Jurídica	—		
16	MTC	Oficina General de Tecnología de la Información	—		
17	PVN	Dirección de Gestión Vial	1	Jr. Zorrillos 1203 - Lima	21
18	PVN	Central de Emergencias Viales	1		
19	PVN	Oficina Zonal I Piura - Tumbes	1	Calle Ficus N° 153-154 Mz B Lote 14 Urb. 4 de Enero - Piura	
20	PVN	Oficina Zonal II Lambayeque	1	Av. Santa Victoria N° 591 2° Piso - Chiclayo	
21	PVN	Oficina Zonal III Amazonas	1	Jr. Santo Domingo N° 254 - Chachapoyas	
22	PVN	Oficina Zonal IV Cajamarca	1	Jr. Ayacucho N° 532-Cajamarca, Tercer Piso	
23	PVN	Oficina Zonal V La Libertad	1	Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera - Trujillo	
24	PVN	Oficina Zonal VI Ancash	1	Jr. Carlos Valenzuela N° 990 Barrio de la Soledad - Huaraz	
25	PVN	Oficina Zonal VII San Martín-Loreto	1	Jr. José Olaya N° 1102 Tarepoto - San Martín	
26	PVN	Oficina Zonal VIII Huánuco	1	Jr. Abtao N° 1910 Puente Joaquín Gamay Las Mores - Huanuco	
27	PVN	Oficina Zonal IX Ucayali	1	Jirón Tacna N° 140 - Pucallpa - Cellería - Prov. Coronel Portillo	

Jirón Zorrillos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES	
28	PVN	Oficina Zonal X Junin - Pasco	1	Av. Circunvalación N° 550 La Merced Junin		
29	PVN	Oficina Zonal XI Lima	1	Sede Central costado de Almacén de Provis Nacional		
30	PVN	Oficina Zonal XII Ica	1	Conde de Nieva N° 1095 - Urb. Luren (Costado de Clínica Alfameyo) - Ica		
31	PVN	Oficina Zonal XIII Huancavelica (*)	1	Av. Los Incas sin frente al q'ifo Oropesa (Barrio Santa Ana) - Huancavelica (*)		
32	PVN	Oficina Zonal XIV Ayacucho	1	Jr. Paraguay N° 222 Sector Publico Espalda Torre Policial 26 Enero - Cercado - Ayacucho		
33	PVN	Oficina Zonal XV Arequipa	1	Calle Manuel Ugarteche N° 044 - Urb. Selva Alegre - Cercado de Arequipa		
34	PVN	Oficina Zonal XVI Tacna- Moquegua	1	Calle Piura N° 146 - Cercado de Tacna		
35	PVN	Oficina Zonal XVII Puno	1	Jr. Brenden N° 264 Barrio Progreso - Puno		
36	PVN	Oficina Zonal XVIII Cusco- Apurimac	1	Av. Pachacutec 394 (Al Costado de Perú Rail) - Cusco		
37	PVN	Oficina Zonal VRAEM	1	Jr. Cusco S/N, Kimbiri-La Convención-Cusco		
38	PVD	Gerencia de Intervenciones Especiales	1	Jr. Camana 678 - Lima		21
39	PVD	Gerencia de Obras	1			
40	PVD	Oficina de Coordinación Piura-Tumbes	—			
41	PVD	Oficina de Coordinación La Libertad - Lambayeque	—			
42	PVD	Oficina de Coordinación Ancash	—			
43	PVD	Oficina de Coordinación Ica	—			
44	PVD	Oficina de Coordinación Arequipa	—			
45	PVD	Oficina de Coordinación Moquegua - Tacna	—			
46	PVD	Oficina de Coordinación Cajamarca	—			
47	PVD	Oficina de Coordinación Amazonas	—			
48	PVD	Oficina de Coordinación San Martín	—			
49	PVD	Oficina de Coordinación Aysucho	—			
50	PVD	Oficina de Coordinación Pasco	—			
51	PVD	Oficina de Coordinación Junin	—			
52	PVD	Oficina de Coordinación Huancavelica	—			
53	PVD	Oficina de Coordinación Apurimac	—			
54	PVD	Oficina de Coordinación Cusco	—			
55	PVD	Oficina de Coordinación Puno	—			
56	PVD	Oficina de Coordinación Huánuco	—			





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES
57	PVD	Oficina de Coordinación Ucayali	—		
58	PVD	Oficina de Coordinación Madre de Dios	—		
59	APN	Presidencia del Directorio	1	Av. Santa Rosa 135 La Perla - Callao	5
60	APN	Gerencia General	1		
61	APN	Centro de Control, Comunicaciones y Respuesta a Emergencia (CCCRE)	1		
62	APN	REDENAVES	—		
63	APN	Centro de Control, Comunicaciones y Respuesta a Emergencia (CCCRE)	—		
64	CORPAC	Gerencia General	1		
65	CORPAC	Gerencia Central de Aeropuertos	1	Av. Elmer Faucett 3400 - Callao Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"	17
66	CORPAC	Gerencia Central de Navegación Aérea	1		
67	CORPAC	Jefatura de Seguridad	1		
68	CORPAC	Personal de Turno COE-CORPAC	1		
69	CORPAC	Jefatura Zonal Norte	—		
70	CORPAC	Administración Sede Tumbes	—		
71	CORPAC	Administración Sede Tarma	—		
72	CORPAC	Administración Sede Piura	—		
73	CORPAC	Administración Sede Chiclayo	—		
74	CORPAC	Administración Sede Trujillo	—		
75	CORPAC	Administración Sede Arequipa	—		
76	CORPAC	Administración Sede Iquitos	—		
77	CORPAC	Administración Sede Pucallpa	—		
78	CORPAC	Administración Sede Cusco	—		
79	CORPAC	Administración Sede Tarma	—		
80	CORPAC	Administración Sede Puerto Maldonado	—		
81	SUTRAN	Superintendencia	1	Av. Arequipa 1593 San Isidro - Lima	
82	SUTRAN	Subgerencia de Supervisión Electrónica (Sede Arenales)	—		
83	SUTRAN	Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas (Sede Arenales)	1	Av. Arenales N° 452 Jesús María	12
84	SUTRAN	Gerencia General	1		
85	SUTRAN	Gerencia de Prevención	1		
86	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región Arequipa	1		
				Calle Los Geranos N° 105 Urb. Selva Alegre - Cercado Arequipa	

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES
87	SUTRAN	Gerencia de Prevención - UTECC - Base Matucana	1	Carretera Central - Matucana	
88	SUTRAN	Gerencia de Prevención - UTECC - Base Matucana	—		
89	SUTRAN	Gerencia de Articulación Teritorial Región La Libertad	1	Calle Marcelo Come N° 251 Urb. San Andrés Trujillo	
90	SUTRAN	Gerencia de Articulación Teritorial Región Tumbes	—		
91	SUTRAN	Gerencia de Articulación Teritorial Región Lambayeque	—		
92	SUTRAN	Gerencia de Articulación Teritorial Región Junín	—		
93	AATE	Dirección Ejecutiva	1	Calle José Galvez 550	
94	AATE	Gerencia de la Unidad de la Dirección de Operaciones y Servicios	1	Miraflores	4
95	AATE	Jefatura de Seguridad Ferroviaria - CCE	—		
96	AATE	Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE)	—		
97	ENAPU	Gerencia General	1	Jr. Manco Capac 255 - Callao	2
98	ENAPU	Gerencia del Terminal de Ilo	—		
99	COES-MTC	Coordinación COES-MTC	1		
100	COES-MTC	Módulo de Evaluadores	1		
101	COES-MTC	Módulo de Operaciones	1	Jr. Zorritos 1203	
102	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	1	Lima	
103	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	1		
104	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	1		
105	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		12
106	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		
107	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		
108	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		
109	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		
110	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	—		
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>		<b>110</b>

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 613-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo B

ACTA DE ENTREGA DE TELEFONOS SATELITALES

TELÉFONO SATELITAL

MARCA	MODELO	IMEI	SIM-CARD	NUMERO DE VOZ

ACCESORIOS

Transceptor	<input type="checkbox"/>	Cargador de Pared	<input type="checkbox"/>	Cable USB	<input type="checkbox"/>
Batería	<input type="checkbox"/>	Cargador de Auto	<input type="checkbox"/>	Handsfree	<input type="checkbox"/>
USB (software)	<input type="checkbox"/>	Adaptadores Universales	<input type="checkbox"/>	Guía de uso Rápido	<input type="checkbox"/>
Certificado de garantía	<input type="checkbox"/>	Holster de Transporte	<input type="checkbox"/>	Formatos proveedor	<input type="checkbox"/>

Si las pruebas siguientes son superadas con éxito, es de esperar que el teléfono satelital funcione en óptimas condiciones:

DIAGNÓSTICO	PROVEEDOR		AUTORIDAD MTC	
	Conforme	No Conforme	Conforme	No Conforme
Encendido del terminal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro en la Red	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carga de Batería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instalación del SIM-CARD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revisión del teclado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pantalla (LCD)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CAPACITACIÓN DE USO	PROVEEDOR		AUTORIDAD MTC	
	Conforme	No Conforme	Conforme	No Conforme
Encendido de equipo y despliegue correcto de antena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orientación correcta de antena hacia satélite (Nor-Oeste)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación de registro en la red satelital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcación correcta a número corto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcación correcta para llamada a fijo local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcación correcta para llamada a móvil local	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcación correcta para llamada a teléfono satelital de la red	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Búsqueda de contacto de agenda telefónica para realizar llamada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contestar una llamada entrante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Envío de SMS y Email	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú  
T. (511) 613-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lectura de mensajes SMS y Email


Envío de alerta personal

Autoridad del MTC a la cual se le asigna el terminal:

<b>CARGO</b>	
--------------	--

Los abajo firmantes muestran su conformidad de la recepción del **TELÉFONO SATELITAL** y **ACCESORIOS DESCRITOS**, así como de la **CAPACITACION** brindada sobre el uso correcto del teléfono satelital entregado.

PROVEEDOR	
<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
<b>FECHA</b>	

AUTORIDAD MTC	
<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
<b>FECHA</b>	

Jirón Zorrillos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisito 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del Contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del servicio móvil por satélite vigente.</li> </ul> <p><u>Requisito 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá presentar oficio o carta o constancia o documento otorgado<sup>12</sup> por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio en la que señale expresamente que la concesión del proveedor o de ser el caso del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico no se encuentra incurso en alguna de las causales resolutorias contenidas en el Artículo 137° del D.S. N° 020.2007-MTC- T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación del requisito 1:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de título habilitante vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al proveedor del servicio o concesionario, que otorga la capacidad de revender el tráfico.</li> <li>De ser comercializador de tráfico y/o servicio deberá adjuntar documento mediante el cual se aprueba el registro de comercializador del tráfico y/o servicio correspondiente.</li> </ol> <p><u>Acreditación del requisito 2:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio o carta o constancia o documento otorgado<sup>13</sup> por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.</li> </ol>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<sup>12</sup> En atención a la consulta N° 3 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C.

<sup>13</sup> En atención a la consulta N° 3 formulada por el participante TELREDSAT S.A.C. y consulta N° 32 formulada por el participante GLOBALSAT PERU TELECOMUNICACIONES S.A.C.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de Trasmisión de Voz y Datos Satelital.</li><li>• Servicios Móviles Satelitales en General.</li><li>• Servicio de Enlaces Satelitales.</li><li>• Servicio de Internet Satelital.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que celebra de una el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10** para la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de servicio ininterrumpido de telefonía móvil satelital se ejecutará por un período de setecientos treinta (730) días calendario (2 años), contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>16</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

<sup>16</sup> Tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 32077 y la Ley N° 32103.



*retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Demora en reponer los terminales luego de presentar el documento con la Denuncia Policial, mayor a tres (3) días calendarios. (4.5.2)	Se considerará el 5% de una (01) UIT por cada día de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y Memorando a la Oficina de Abastecimiento del retraso
02	Demora al cambio de número del satelital, mayor a tres (3) días calendarios. (4.5.4)	Se considerará el 5% de una (01) UIT por cada día de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
03	Demora en apersonarse a las oficinas de las autoridades que reclamen su atención mayor a cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico en Lima Metropolitana y el Callao. [4.6.4.a)]	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
04	Demora en poner operativo el servicio mayor de las cuatro (4) horas. [4.6.4.a)]	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
05	Demora en comunicarse con las oficinas de las autoridades que reclamen su atención mayor a cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico, del interior del país. [4.6.4.b)]	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
06	Demora en poner operativo el servicio mayor a cinco (5) días calendarios. [4.6.4.b)]	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
07	Demora en verificar la operatividad del servicio o entrega del rol de visita post venta. [4.6.6)]	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso.	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso.
08	Demora en la entrega a las Autoridades del MTC de cincuenta (50) teléfonos móviles satelitales de la red satelital alternativa, mayor de cuatro (04) horas. (4.8.1)	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso
09	Demora en la verificación y pruebas de cincuenta (50) teléfonos móviles satelitales de la red satelital alternativa. (4.8.1)	Se considerará el 0.5% de una (01) UIT por cada hora de retraso	El Área Usuaria debe remitir informe y memo a la Oficina de Abastecimiento del atraso

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17 18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>17</sup> Según Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01 de fecha 31 de julio de 2024

<sup>18</sup> Al amparo de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 20-2020 y lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN"



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral **ANEXO N° 13** (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## ANEXOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: servicio ininterrumpido de telefonía móvil satelital que se ejecutará por un período de setecientos treinta (730) días calendario (2 años), contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Bolsa estimada <sup>29</sup> de minutos para efectuar llamadas a todo destino	<b>24000</b>		
Paquete estimado de <sup>30</sup> Mensajes de texto – SMS	<b>2400</b>		
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Incluye: Teléfonos móviles satelitales, Accesorios de mesa (estación docking) y Accesorios portátiles completos para uso vehicular	
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	
<b>Monto total de la oferta</b>	

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.

<sup>29</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.

<sup>30</sup> En atención a la consulta N° 7 y 8 formulada por el participante AS TELECOM S.A.C.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PARA EL SISTEMA DE  
COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**ANEXO N° 13<sup>37</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**  
Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

<b>INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS<sup>38</sup></b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. - CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la Empresa**

**IMPORTANTE:**

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

<sup>37</sup> Según Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01 de fecha 31 de julio de 2024.

<sup>38</sup> Considerando lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN



## ANEXO N° 14

### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CONCURSO PÚBLICO N° 19-2024-MTC/10**

Presente. –

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**